

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE N° 11/2012 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARA DE LA BARONIA, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **Alcalde- Presidente**

Sr. José E. Terrádez Navarro (Grupo Popular)

#### **Concejales**

Sr. José Luis Nadal Navarro (Grupo Popular)

Sr. Ramón Martínez Puertas (Grupo Popular)

Sra. Rosa María Herrera Martínez (Grupo Popular)

Sr. Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista)

#### **No asisten**

Sr. José Carlos Herrera Martí (Grupo Socialista)

Sra. Manuela Rodríguez Carrascosa (Grupo Socialista)

En el municipio de Alfara de la Baronia, en el salón de sesiones de la casa consistorial, situada en la calle Ave María, el día doce de diciembre de dos mil doce, a las catorce horas, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la presidencia del señor alcalde, Sr. José E. Terrádez Navarro, los miembros de la Corporación que se señalan en el encabezamiento de esta acta al objeto de celebrar y que constituyen cinco miembros de hecho, de los siete que de derecho componen la Corporación municipal. Hay, por lo tanto, mayoría necesaria y suficiente de un tercio del número legal de miembros de la Corporación municipal para celebrar la sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, asistidos por la secretaria-interventora de la Corporación, Sra. Carmen Ribera Barelles.

Dándose el quórum legal suficiente de asistencia de los miembros de la corporación, el señor alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

### **1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por el señor alcalde se propone la ratificación del carácter urgente de la presente sesión extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 79 del RD 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordándose ratificar el carácter urgente de esta convocatoria por unanimidad de todos los miembros presentes.

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS POR SUPRESIÓN DE PAGAS EXTRAORDINARIAS SEGÚN REAL DECRETO LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.**

Resultando que el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha establecido, entre otras medidas, la supresión de todos los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre del personal del sector público, tanto funcionario como laboral.

Considerando que el apartado 4 de dicho artículo señala que: *“Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.”*

Considerando que el apartado 6 dispone que: *“Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre”.*

Considerando que, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto Ley 20/2012: *“La supresión de las pagas extraordinarias no afecta al cálculo de las bases de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social cuyas retribuciones sean objeto del ajuste previsto en este Real Decreto-ley, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, por lo que seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 120. Dieciséis de la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2012.”*

Resultando que, de conformidad con las respuestas de la Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales (MINHAP) a las consultas remitidas sobre la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, ha quedado establecido que a fin de reducir las retribuciones anuales de 2012, en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de las pagas equivalentes, hay que bloquear los créditos correspondientes en el importe de dichas pagas, mediante un acuerdo de no disponibilidad.

Considerando que, de conformidad con el Informe de Secretaría-Intervención, de fecha 20 de noviembre de 2012, el importe correspondiente a las pagas extraordinarias que perciben los empleados públicos de este Ayuntamiento y debe ser objeto de reducción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2

del Real Decreto Ley 20/2012 asciende a un total de **siete mil cuarenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos de euro (7.044,99 €)**.

Considerando que dicha reducción supondrá que en la liquidación del presupuesto de 2012 se producirá un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos SEC'95. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió el debate por parte del alcalde-presidente.

Visto que no se suscitó ningún tipo de deliberación, se sometió a votación la Propuesta de la alcaldía, resultando aprobada con el voto a favor del alcalde, don José Emiliano Terrádez Navarro y los concejales, don José Luis Nadal Navarro y doña Rosa María Herrera Martínez (Grupo Popular) y el voto en contra del concejal, don Miguel Viruela Mora (Grupo Socialista). En consecuencia, el Pleno de la Corporación, Acuerda:

**PRIMERO.** Declarar como no disponible los créditos presupuestarios que se detallan a continuación, por un importe total de **siete mil cuarenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos de euro (7.044,99 €)**, correspondientes a las retribuciones que habría de percibir el personal al servicio del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia en el mes de diciembre de 2012 en concepto de paga extraordinaria:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
920.12000	Retribuciones Básicas Grupo A1. Admón Gral	2.120,63
920.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2. Admón Gral	2.874,06
920.131.00	Retrib Básicas Personal Laboral Admón Gral	2050,30

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N°1/2012 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Vista la nota de objeción emitida por la secretaria-interventora, en fecha 2 de marzo de 2012, y dada la necesidad de reconocer las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, derivadas de la

suscripción del correspondiente contrato con la mercantil BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A Sucursal en España, con CIF W0013547E.

Visto el informe de Secretaría- Intervención, de fecha 7 de diciembre de 2012, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta de la alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió el debate por parte del alcalde-presidente.

Visto que no se suscitó ningún tipo de deliberación, se sometió a votación la Propuesta de la alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros. En consecuencia, el Pleno de la Corporación, Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes al ejercicio económico 2012, levantando la nota de objeción emitida por la secretaria-interventora:

<b>Ejercicio</b>	<b>Concepto</b>	<b>Aplicación presupuestaria ejercicio vigente</b>	<b>Importe €</b>
2012	Gastos montaje de expediente	920.206.00	29,50
2012	Cuota parcial del 17/02/2012 a 04/03/2012 y del 05/03/2012 a 04/04/2012	920.206.00	130,63
2012	Cuota parcial del 05/04/2012 al 04/05/2012	920.206.00	83,38
2012	Cuota parcial del 05/05/2012 al 04/06/2012	920.206.00	83,38
2012	Cuota parcial del 05/06/2012 al 04/07/2012	920.206.00	83,38
2012	Cuota parcial del 05/07/2012 al 04/08/2012	920.206.00	83,38
2012	Cuota parcial del 05/08/2012 al 04/09/2012	920.206.00	83,38
2012	Cuota parcial del 05/09/2012 al 04/10/2012	920.206.00	85,50
2012	Cuota parcial del 05/10/2012 al 04/11/2012	920.206.00	85,50
2012	Cuota parcial del 05/11/2012 al 04/12/2012	920.206.00	85,50
2012	Cuota parcial del 05/12/2012 al 04/01/2013	920.206.00	85,50
<b>Suman los créditos procedentes del ejercicio económico 2012</b>			<b>833,53 €</b>

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto vigente del ejercicio económico 2012 los siguientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 920.206.00.

Y como no hay más asuntos que tratar, por orden del alcalde, a las catorce horas y treinta minutos, del día doce de diciembre de dos mil doce, se levanta la sesión, de la cual, y del contenido de esta Acta, yo como secretaria, doy fe y certifico.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**